

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 438

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA

Palmira, valle 27 de julio de 2020

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: JEKNY BIBIANA RIASCOS
DDO: RICARDO CASTILLO MONTOYA
RAD: 76-520-31-05-002-2020- 00079-00

La señora JEKNY BIBIANA RIASCOS, obrando por intermedio de apoderada judicial, ha instaurado demanda laboral de Primera instancia contra RICARDO CASTILLO MONTOYA, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Dra. MARICEL TELLO GARCIA, con TP No. 334103 del C.S. de la Judicatura como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

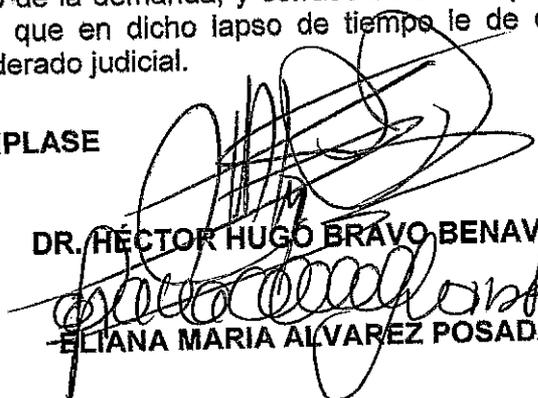
2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de primera Instancia propuesta por la señora JEKNY BIBIANA RIASCOS contra RICARDO CASTILLO MONTOYA

3.- NOTIFIQUESE personalmente al demandado señor RICARDO CASTILLO MONTOYA, del contenido del auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,

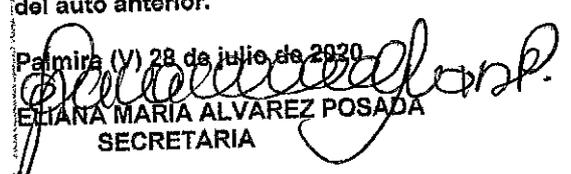

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 52 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 28 de julio de 2020


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA